

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 9236

NOV. 2009

Santiago, 27 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

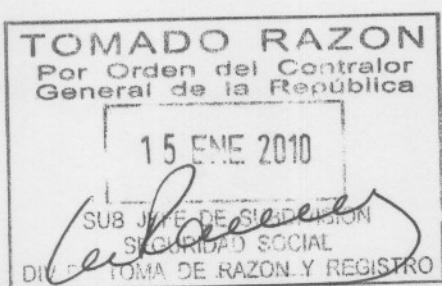
CONSIDERANDO:

1º Que, la causahabiente de el Sr. : PARRA MUÑOZ SEGUNDINO MARIA RUT : 03814928-8, que a continuación se señala, PARRA GUZMAN SERGIA ANTONIA Rut 07794619-5 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2º Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Septiembre de 2004
01 de Diciembre de 2004
01 de Septiembre de 2005
01 de Diciembre de 2005
01 de Mayo de 2006
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008



7658444

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : PARRA MUÑOZ SEGUNDINO MARIA RUT N° 03814928-8 fallecido con fecha 31 de Agosto de 1983, ex-trabajador de ASENTAMIENTO LUCERO DE LA MAÑANA, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
PARRA GUZMAN SERGIA ANTONIA	07794619-5	
Fecha Inicio :	01 de Octubre de 2003	\$ 74.503
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:		
-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----		
S.S.S. 11744810		13/01/1984

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 75.211
	01 de Septiembre de 2004	\$ 75.211
	01 de Diciembre de 2004	\$ 77.077
	01 de Septiembre de 2005	\$ 77.077
	01 de Diciembre de 2005	\$ 79.867
	01 de Mayo de 2006	\$ 87.854
	01 de Diciembre de 2006	\$ 89.717
	01 de Diciembre de 2007	\$ 96.391
	01 de Diciembre de 2008	\$ 104.960

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 12 de Mayo de 1978 y el 31 de Agosto de 1983, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGMANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO